

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Barcelona, 25 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, Félix José Zamora Amat.

19684 RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 35/94, de Lotería, a celebrar el día 1 de septiembre de 1994 y del concurso 35-2/94, de Lotería, a celebrar el día 3 de septiembre de 1994.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan lo concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), el fondo de 1.309.862.964 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 32/94, celebrado el 11 de agosto de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del Sorteo 35/94, que se celebrará el día 1 de septiembre de 1994.

Asimismo, el fondo de 1.363.931.230 pesetas, correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos 31/94, celebrado el día 4 de agosto de 1994 (241.264.942 pesetas), y 32-2/94, celebrado el día 13 de agosto de 1994 (1.122.666.288 pesetas) próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumularán al fondo para premios de primera categoría del sorteo 35-2/94, que se celebrará el día 3 de septiembre de 1994.

Madrid, 26 de agosto de 1994.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19685 RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 685/92, interpuesto por don José Fernando Aguilera Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo número 685/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don José Fernando Aguilera Sánchez, contra la Administración del Estado sobre evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 20 de diciembre de 1993 cuyo fallo es el siguiente:

«Se desestima el recurso interpuesto por don José Fernando Aguilera Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación contra la Resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Confirmando dicha Resolución por hallarse ajustada a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19686 RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 684/92, interpuesto por don Cecilio González Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo número 684/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Cecilio González Gómez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 2 de noviembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cecilio González Gómez, contra la Resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación que la Comisión Nacional de Evaluación dirigió al recurrente notificándole la decisión adoptada sobre la valoración negativa de los tramos 1.º, 2.º y 3.º solicitados, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados, sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19687 RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 582/92, interpuesto por don José Cazorla Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo número 582/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don José Cazorla Pérez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 24 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cazorla Pérez, contra la Resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 1990 por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación, que acordó evaluar negativamente el primer tramo de la actividad investigadora del recurrente, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados, sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.